

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2795

ZAPALLAR, 07 NOV. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades"; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. Decreto Alcaldicio N° 24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia; Decreto Alcaldicio N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022; Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la "Construcción Plaza Acceso Catapilco, Comuna de Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 2441/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022; cuyo llamado se publicó el día 30 de septiembre de 2022, en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 5325-14-LP22.

2° Que el día 21 de octubre de 2022 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas a través del referido Sistema de Información, registrándose 1 oferta del siguiente proveedor:

- **Publictrail Investment Limitada.**

En la Apertura Electrónica de las ofertas se realiza la siguiente observación:

- El oferente **Publictrail Investment Limitada.**, no presenta antecedentes solicitados en Oferta Administrativa, técnica y económica, según Artículo 19°. Tampoco asiste a visita a terreno, y además no presenta garantía por seriedad de la oferta.

3° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 24 de octubre de 2022, verificándose la siguiente observación:

- El oferente **Publictrail Investment Limitada.**, no presenta antecedentes solicitados en oferta administrativa, técnica y económica, según Artículo 19°. Tampoco asiste a visita a terreno, y además no presenta garantía por seriedad de la oferta. Por lo tanto, su oferta es declarada inadmisibles, de acuerdo a lo indicado en Artículo 21°, N°2, y N°7 de las bases administrativas.

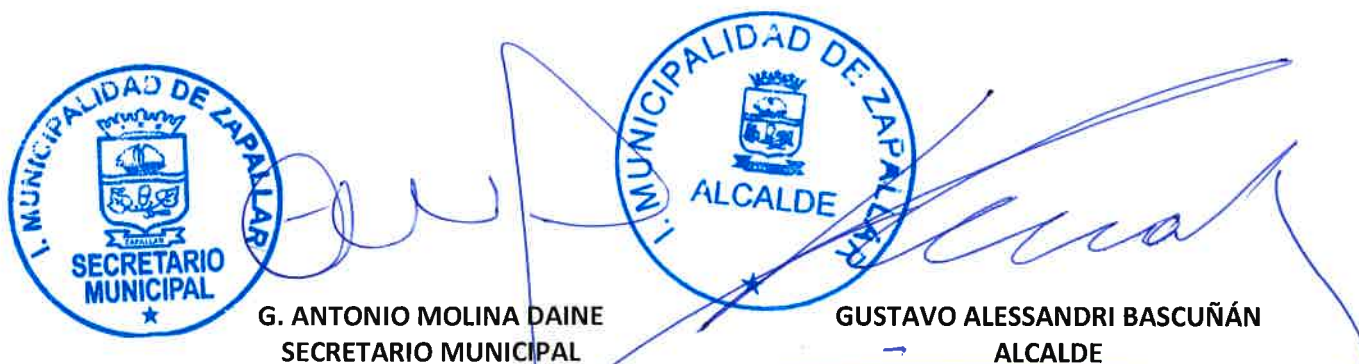
4° Consiguientemente, la licitación debe declararse desierta de conformidad al artículo 32°, letra b), N° 3 de las Bases, el cual establece que el Municipio declara desierta la licitación *“si las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles o no resultan satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y conforme a lo informado por la comisión evaluadora”*, lo cual ocurre en la especie.

#### DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública ID N° 5325-14-LP22, para la contratación de “Construcción Plaza Acceso Catapilco, Comuna de Zapallar”, conforme al artículo 32°, letra b), N°3 de las Bases, por ser inadmisibles la oferta presentada o por no resultar éstas satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

2º **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad [www.munizapallar.cl](http://www.munizapallar.cl).

#### ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPILA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

POD/CTL/JUR/SECPILA/vsh.-

